


Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		


RESOLUCIÓN No. 201950073934
13 de agosto de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL EXPIDE EL MANUAL DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN INCENTIVOS A LA INVERSIÓN CINEMATOGRÁFICA EN MEDELLÍN”

La Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial, las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1345 de 2010, artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Municipal 883 de 2015, Decreto 1039 de 2016, Decretos de Nombramiento 001 de 2016, Circulares Municipales No.018 del 2011 y No.010 de septiembre de 2015 y,


CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 70, establece como obligación del Estado el de “promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.
2. Que el artículo 72 de la misma Carta Política precia que “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.
3. Que el Concejo de Medellín expidió el Acuerdo 022 de 2015 por medio del cual se adoptó la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín, cuyo objeto es fortalecer la producción audiovisual en la ciudad para lograr una industria sostenible y viable en el tiempo, que sirva como motor para dinamizar nuestra economía y la generación de contenidos para cine, televisión y transmedia.
4. Que el Acuerdo 022 de 2015 establece en su artículo 4 los mecanismos de implementación de la Política Pública para el Fortalecimiento del Sector Audiovisual y cinematográfico de Medellín, dentro de los cuales se encuentran los procesos de creación y producción que buscan incrementar el número de producciones locales e incentiven la llegada de producciones de otras regiones del país y de fuera de él. En

Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

esta vía, se busca incentivar los procesos locales para que se conviertan en un motor para el desarrollo económico de la ciudad.

5. Que el parágrafo 6 del artículo 4 del Acuerdo 022 de 2015, establece que la “falta de capital es un factor que detiene en muchos casos el desarrollo de productos que aporten desde las artes audiovisuales a la construcción colectiva de la cultura alrededor de contenidos que no necesariamente sean basados en temas comerciales, sino que llamen a la reflexión y a conocer nuevas visiones del mundo que un artista puede proyectar desde su trabajo en las pantallas”. Asimismo, el parágrafo 7 del mismo artículo precisa que es importante apoyar nuevas tecnologías que buscan innovar y plantear nuevas alternativas de mercado como es el transmedia.
6. Que el parágrafo del artículo 5 del Acuerdo 022 de 2015 viabilizó la conformación del Programa Comisión Fílmica, que opera como una estrategia de la Secretaría de Desarrollo Económico para el impulso de la industria audiovisual y cinematográfica en la Ciudad en coordinación de aliados estratégicos del sector.
7. Que el Plan de Desarrollo “MEDELLÍN CUENTA CON VOS 2016-2019” establece en su RETO 4.3 MEDELLÍN SE CONSTRUYE DESDE EL ARTE Y LA CULTURA, el PROGRAMA 4.3.3. CREACIÓN, FORMACIÓN, FOMENTO Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, que comprende a su vez los proyectos 4.3.3.5 “Apoyar la producción audiovisual y cinematográfica en Medellín”, cuyo objeto es “Generar alianzas para que la ciudad se convierta en un excelente espacio para los diferentes procesos audiovisuales, preproducción, producción y postproducción, al mismo tiempo lograr un intercambio de conocimientos entre los profesionales de la industria que visitan la ciudad y la ciudadanía interesada en aprender sobre los procesos audiovisuales y cinematográficos. También promover alianzas con los canales de la ciudad para que incluyan en sus parrillas producciones locales de cineastas y realizadores/as audiovisuales”.
8. Que el artículo 330 del Decreto 883 de 2015 precisa como función de la Secretaría de Desarrollo Económico “Dirigir, coordinar y articular las condiciones para la consolidación de un entorno que favorezca la creación de nuevas empresas, la instalación de inversiones permanentes nacionales y extranjeras, la competitividad, la productividad y el desarrollo de apuestas económicas articuladoras del tejido productivo en la región”.
9. Que la Secretaría de Desarrollo Económico busca promover el trabajo audiovisual en diferentes áreas técnicas, artísticas y de servicios en Medellín, para así fortalecer la producción audiovisual en la ciudad y propender por una industria sostenible y viable en el tiempo, que dinamice la economía al generar contenidos para cine, televisión y transmedia, lo cual puede realizar a través de aliados de los diferentes actores relacionados con la industria.


Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

10. Que la Secretaría de Desarrollo Económico busca fortalecer la producción audiovisual en Medellín para lograr una industria sostenible en el tiempo, que dinamice la economía de la ciudad mediante la generación de contenidos para cine, televisión y transmedia a través de incentivos recursos en las diferentes etapas de producción y posproducción.
11. Que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene como objetivo también el de promover a Medellín como satélite estratégico en la industria del entretenimiento que podrá hacerse mediante reembolsos porcentuales a inversiones cinematográficas y audiovisuales entendidos como incentivos, que sirvan para visibilizar y posicionar a la ciudad en el ámbito internacional, pudiendo hacerse en las diferentes etapas de producción y postproducción de proyectos nacionales o extranjeros.
12. Que la Secretaría de Desarrollo Económico requiere para el fortalecimiento y promoción de la producción e industria audiovisual y cinematográfica de la ciudad la entrega de incentivos mediante la adopción de procesos técnicos que permitan garantizar la postulación y viabilidad de proyectos de dicho sector.
13. Que mediante los Decretos 883, 1039 de 2016 y 760 de 2018, el Alcalde del Municipio de Medellín delegó en la Secretaría de Desarrollo Económico las facultades y competencias para la ordenación del gasto, la administración del presupuesto y continuar con los programas y proyectos relacionados con la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos para dicho Despacho.

RESUELVE

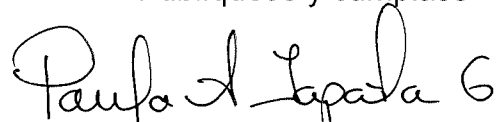
ARTÍCULO 1. Expedir el Manual de Postulación y Asignación de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín, cuyo objeto es fijar los requerimientos necesarios para postular y obtener dichos incentivos y promover el trabajo audiovisual en diferentes áreas técnicas, artísticas y de servicios en la ciudad de Medellín en garantía del desarrollo económico de la misma.

ARTÍCULO 2. Contra la presente resolución no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Aldía de Medellín
Versión.6		

La presente Resolución rige a partir de su publicación, adiciona y complementa lo previsto en las circulares internas, directrices y demás actos referentes a las materias específicas aquí contempladas.

Publíquese y cúmplase



PAULA ANDREA ZAPATA GALEANO
Secretaria de Desarrollo Económico (E)
Municipio de Medellín

Proyectó: Mateo Molina Rodríguez Abogado Contratista Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Pablo Hernán Vélez Rave Líder de programa – Subsecretaria de Turismo Clara Cecilia Ochoa Villegas Abogada Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Sandra Viviana Bernaldo Martínez Subsecretaria de Turismo Secretaría de Desarrollo Económico
--------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------